

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 894 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 18 DIC. 2015

VISTO:

El expediente relativo al Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, formulado por el Contratista el Consorcio Utopía, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Pucaccaca-Chakiqmpa, distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2014-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 003-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 09 de octubre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Utopía, conformado por las empresas Victoria Contratistas Generales S.A.C., y JJ Minería & Construcción S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Pucaccaca-Chakiqmpa, distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho", por la suma de S/. 4' 821,417.11, incluido el I.G.V, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante las anotaciones efectuadas en los asientos N° 02 y N° 09 del cuaderno de obra de fechas 12 y 17 de diciembre de 2014, el referido Contratista deja constancia que luego de haber efectuado el recorrido del tramo correspondiente a la construcción del canal conjuntamente con la Supervisión, se ha advertido que el trazo del mismo no es el más adecuado, por lo que existe la necesidad de reestructurar el expediente técnico del Proyecto, en lo relativo a la modificación del trazo, y por consideraciones técnicas, el cambio del tipo de material del canal de concreto por tubería PVC;

Que, mediante Acta de Paralización de Obra de fecha 29 de enero de 2015, suscrita por representantes del PSI, el Contratista y la Supervisión, luego de constatar en el terreno las deficiencias del expediente técnico de la obra, y la verificación del posible nuevo trazo, se acordó que el Consorcio Utopía se encargue de realizar la reformulación del referido expediente técnico, a fin de subsanar las deficiencias técnicas antes advertidas;

Que, a través de la Carta N° 011-2015-CONSORCIO UTOPIA, de fecha 23 de octubre de 2015, la referida empresa Contratista hace entrega al Supervisor de la obra,



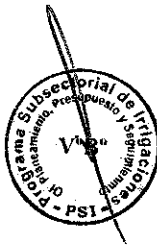
el Consorcio MH Consultores, del Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, con el debido levantamiento de observaciones, para revisión, y tramite correspondiente;

Que, por la Carta N° 036-2015/VINCHOS-MH, de fecha 23 de octubre de 2015, la Supervisión remite el Informe Técnico N° 003-2015-CMHC, a través del cual ha evaluado los citados presupuestos, concluyendo que con el nuevo trazo se plantea elevar la ubicación de la estructura bocatoma-desarenador de la cota 3, 504.53m.s.n.m a la cota 3, 570.50m.s.n.m, en una longitud estimada de 540 m. aguas arriba de la bocatoma original, con el criterio de anular la construcción del Sifón considerado en el expediente técnico original, estructura que señala, atraviesa terrenos de cultivos, carreteras y una profunda y ancha quebrada, además que se corre el riesgo de que con avenidas extraordinarias, pueda levantarse la tubería; asimismo, señala, que se está considerando el cambio del tipo de material del canal de conducción de concreto simple por tubería PVC UF de diferentes diámetros y espesores, de acuerdo a la pendiente del canal de conducción; finalmente la Supervisión, otorga conformidad técnica al expediente del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01, el mismo que indica, está compuesto de la memoria descriptiva, presupuestos, costos unitarios de las partidas nuevas, especificaciones técnicas de las nuevas partidas, metrados y planos;

Que, por el Memorando N° 514-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, del 03 de noviembre de 2015, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al Informe N° 003-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/cfl, del Especialista en Geotecnia, otorga conformidad técnica al expediente del Adicional N° 01 y su Deductivo vinculante N° 01, al haberse levantado todas las observaciones al mismo;

Que, por el Informe N° 200-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MMO, del 18 de diciembre de 2015, el Ingeniero Mario Marengo Orsini, especialista en Monitoreo y Seguimiento de Obra de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado la revisión al expediente técnico del Adicional y Deductivo antes citados, indicando que en el mismo se están considerando la ejecución de partidas que no han sido consideradas en el expediente técnico de la obra principal, cuya ejecución es fundamental para alcanzar el cumplimiento de las metas y el buen funcionamiento hidráulico del Proyecto, debido al nuevo trazo de la línea de conducción del canal de concreto por tubería PVC, a causa de las deficiencias en el expediente técnico de la obra, planteándose las siguientes metas físicas: 01 bocatoma para captación de agua del río Paccha y desarenador; 22 muros de contención de mampostería de piedra en tramos críticos del canal para estabilizar taludes (L= 153.00ml); 16,695.49 ml de canal de conducción con tubería PVC; obras de arte relativas a 20 acueductos, 09 canoas, 31 tomas laterales, 33 cajas de cambio de dirección y/o inspección, 02 puentes colgantes de 65m c/u, 02 pases vehiculares; asimismo indica, que el Presupuesto Deductivo N° 01, está constituido por las partidas del presupuesto del contrato original que dejarán de ejecutarse a consecuencia del nuevo trazo del canal y proyectado con tubería PVC, además de no considerarse el canal de concreto que plantea el contrato original, sin dejar de cumplirse con los objetivos del Proyecto;

Que, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras concluye manifestando, que el Adicional y Deductivo N° 01 vinculante formulados por el Contratista, está sustentado en las modificaciones del expediente técnico de la Obra principal, teniendo en cuenta que el sistema de contratación es a suma alzada; que el Presupuesto Adicional N° 01 en consecuencia, asciende a la suma de S/. 4'320,227.14, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 es de S/. 3'840,368.37, resultando una incidencia acumulada del 9.95 %; finalmente recomienda su aprobación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 894 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

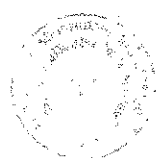
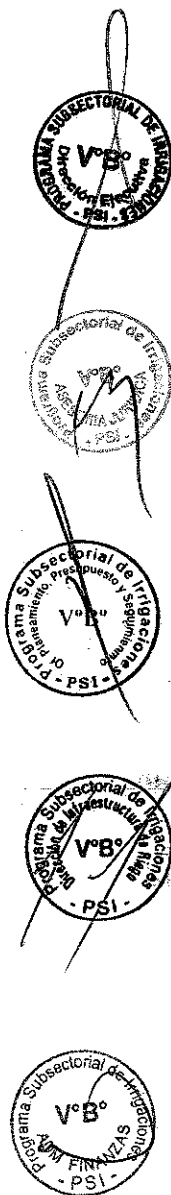
Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001678, de fecha de aprobación 17 de diciembre de 2015, certifica la suma de S/.4' 320,226.14, para atender el financiamiento del Presupuesto Adicional N° 01, que se aprueba en la presente Resolución;

Que, con el Memorando N° 2547-2015-MINAGRI-PSI-OS, del 18 de diciembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, formulado por el Contratista de la Obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 6985-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 18 de diciembre de 2015, eleva el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 984-2015-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que los presupuestos en mención, se originan por deficiencias técnicas en su formulación, cuya ejecución resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato original, por lo que, no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias concordante con la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 30% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que, en base a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad, y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de S/.4' 821, 417.11 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, en la suma de S/. 3' 840, 368.37;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de S/. 4' 821, 417.11 (Cuatro Millones Ochocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Diecisiete y 11/100 Soles), y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, ascendente a la suma de S/. 3' 840, 368.37 (Tres Millones Ochocientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho y 37/100 Soles), formulado por el Contratista el Consorcio Utopía, conformado por las empresas Victoria Contratistas Generales S.A.C., y JJ Minería & Construcción S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Riego Pucaccaca-Chakiqpampa, distrito de Vinchos-Huamanga-Ayacucho", incluido el IGV, cuya incidencia acumulada es de 9.95 %, respecto al monto contractual, el mismo que consta de 03 de archivadores (memoria descriptiva, planos 01 y 02), y forman parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Utopía, al Supervisor de Obra el Consorcio MH Consultores, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo